

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 4258** *Corrección de errores de la Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios, por la que se concede la protección nacional transitoria a la modificación de la indicación geográfica protegida «Cecina de León».*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios, por la que se concede la protección nacional transitoria a la modificación de la indicación geográfica protegida «Cecina de León», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero de 2011, se procede a subsanarlos mediante las oportunas rectificaciones:

En la página 22499, párrafo sexto, donde dice: «La publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del pliego de condiciones modificado de la Indicación geográfica Protegida “Cecina de León”, publicado como anexo de la Resolución de 21 de enero de 2010 del Director General del Instituto Tecnológico Agrario Castilla y León, en el “Diario Oficial de Castilla y León” el 5 de febrero de 2010, y que figura como anexo a la presente resolución,...», debe decir: «La publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del pliego de condiciones modificado de la Indicación geográfica Protegida “Cecina de León”, publicado, como anexo de la Resolución de 21 de enero de 2010 del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el “Boletín Oficial de Castilla y León” el 5 de febrero de 2010, que figura como anexo a la presente resolución,...».